

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- EL Decreto Alcaldicio N° 3309 de fecha 26 de Agosto del 2011, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante el mes de Julio del 2011.
- 2.- El Memorando N° 1228 de fecha 12 de Agosto del 2011, y la revisión a la asistencia del mes de Julio del 2011, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

**D E C R E T O:**

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Julio del 2011, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

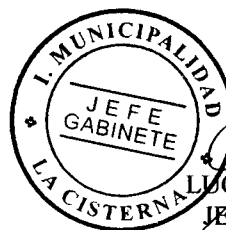
NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LABRA MIRANDA RAMON	21:00 26:15	11:00 16:30
SANTIBAÑEZ DURAN JUAN	30:00 37:30	20:00 30:00

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-



LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"